



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

**5158 Resolución de 8 de abril de 2015 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 8 de abril de 2015 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Ana María Matute S. Coop." de Era Alta. Código 30009526.**

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 8 de abril de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Ana María Matute S. Coop." de Era Alta de Murcia, código 30009526.

#### **Resuelvo**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 8 de abril de 2015 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Ana María Matute S. Coop." de Era Alta de Murcia, código 30009526, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 8 de abril de 2015.—La Directora General de Centros Educativos, María Dolores Valcárcel Jiménez.

## Anexo

### Dispongo:

**Primero.** Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Colegio Ana María Matute" de Era Alta de Murcia, por la realización de las obras de ejecución de la 3ª fase del proyecto redactado por el Arquitecto D. Ángel Fuentes Ramírez y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia en fecha 12/12/2012 con nº 168633/70163, aprobado por Resolución de 17 de enero de 2013 del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa.

**Segundo.** El centro referido en el punto anterior queda configurado en los siguientes términos:

- a) Número de código de centro: 30009526.
- b) Naturaleza del centro: Privado.
- c) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Educación Primaria y de Educación Secundaria.
- d) Denominación específica: "Colegio Ana María Matute S. Coop."
- e) N.I.F. del centro: F-30023345.
- f) Titularidad del centro: "Colegio Ana María Matute, Sociedad Cooperativa".
- g) Domicilio: C/ Camino Hondo, 29, Pedriñanes.
- h) Localidad: 30168 Era Alta
- i) Municipio: Murcia
- j) Provincia: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- l) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de Primer Ciclo, Educación Infantil de Segundo Ciclo, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- m) Capacidad:
  - Aula abierta: 1 unidad y 5 puestos escolares.
  - Educación Infantil de primer ciclo: 1 unidad y 20 puestos escolares.
  - Educación Infantil de segundo ciclo: 6 unidades y 150 puestos escolares.
  - Educación Primaria: 10 unidades y 250 puestos escolares.
  - Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades y 195 puestos escolares.
  - Bachillerato de Ciencias y Tecnología: 2 unidades y 40 puestos escolares.
  - Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades y 46 puestos escolares.

**Tercero.** La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles No Universitarios de la Región de Murcia.

**Cuarto.** En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.



**Quinto.** La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso escolar 2014/2015.

**Sexto.** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 8 de abril de 2015.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.